

Función Responsable Cumplimiento Penal

ÍNDICE

1. Objeto y alcance de aplicación	3
1.1. Objetivo.....	3
1.2. Ámbito de aplicación.....	3
1.2.1. Ámbito de aplicación subjetivo.....	3
1.2.2. Ámbito de aplicación objetivo.	3
2. Responsabilidad y autoridad	3
2.1. Definición y actualización del mapa de riesgos, principalmente penales.	4
2.2. Actualización de medidas preventivas y detectivas de Cellnex para cubrir los riesgos, principalmente penales.....	5
2.3. Asesoramiento a la Alta Dirección.	5
2.4. Formación.	6
2.5. Repositorio de evidencias.....	6
2.6. Coordinación interna y externa para la gestión de riesgos y controles.	6
3. Desarrollo	7
3.1 Reglas sobre nombramiento, cese y abstención de los miembros.....	7
3.1.1. Nombramiento de los miembros.	7
3.1.2. Cese de los miembros.....	7
3.1.3. Abstención de los miembros.	8
3.2. Integración en la Organización.	8
3.2.1. Dependencias orgánicas y funcionales.	8
3.2.2. Independencia.	8
3.2.3. Verificación del cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos.	8
3.3. Recursos y asignación de presupuesto.....	9
3.4. Confidencialidad.....	9
4. Control de cambios.....	9

1. Objeto y alcance de aplicación

1.1. Objetivo.

Como resultado de la entrada en vigor el 23 de diciembre de 2010 de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, que supuso la modificación del Código Penal, introduciendo, entre otros puntos, la posibilidad de declarar la responsabilidad penal de las personas jurídicas, y de acuerdo con las novedades introducidas en la reciente reforma del Código Penal operada por la Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo, que entró en vigor el pasado 1 de julio de 2015.

A lo largo del presente documento se detallan los principios, responsabilidades y funciones que debe ejercer un Comité de Cumplimiento, con el objetivo de evitar que se incurra en la llamada “culpa in vigilando”. Ésta se produciría cuando los responsables, representantes legales o los Consejeros de la Sociedad no han ejercido el control adecuado sobre los empleados sometidos a su autoridad, de forma que éstos hayan podido realizar actividades presuntamente delictivas en el ejercicio de las actividades sociales.

Para el establecimiento de la función de Responsable de cumplimiento penal del Comité de Ética y Compliance, se deben abordar los siguientes aspectos:

- Ámbito de aplicación.
- Definición de responsabilidades.
- Definición de la metodología de Nombramiento.
- Establecimiento de la metodología de integración en la organización.
- Establecimiento de una partida presupuestaria.

1.2. Ámbito de aplicación

1.2.1. Ámbito de aplicación subjetivo.

El presente documento y las reglas que contiene serán de aplicación al Comité de Ética y Compliance de Cellnex en su función de Responsable de cumplimiento penal.

1.2.2. Ámbito de aplicación objetivo.

El presente documento será de aplicación a los principios y procedimientos que rijan la actuación, las responsabilidades y las finalidades que persiga el Comité de Ética y Compliance de Cellnex en su función de Responsable de cumplimiento penal.

2. Responsabilidad y autoridad

Tal y como se menciona en el punto 1 anterior “Objeto y alcance de aplicación”, el Comité de Ética y Compliance, en su función de Responsable de cumplimiento penal, es el órgano encargado de identificar los riesgos, principalmente, penales específicos de Cellnex y evaluar,

analizar, implementar o mejorar y realizar un seguimiento del sistema de Prevención y Detección de Delitos, con el objetivo de evitar la responsabilidad penal por parte de la misma.

Los objetivos de un sistema de gestión de cumplimiento eficaz, son la observación de estándares legales, éticos, sociales y de otra índole, que específicamente se traduzca en una exposición reducida a las reclamaciones de indemnizaciones en concepto de daños y perjuicios, así como a las sanciones contra la empresa, la evitación de procedimientos jurídicos de carácter civil y penal contra cualquiera de sus Órganos y empleados.

Las principales responsabilidades a cubrir son las siguientes:

2.1. Definición y actualización del mapa de riesgos, principalmente penales.

En el desarrollo de su función de Responsable de cumplimiento penal, el Comité de Ética y Compliance de Cellnex deberá realizar las siguientes tareas:

- Desarrollar un mapa de riesgos que deberá abarcar específicamente aquellas áreas con mayor riesgo de comisión de delitos y/o fraude identificadas en el proceso de Diagnóstico;
- Formalización de un proceso de identificación de las áreas de riesgo específicas de Cellnex, así como los riesgos de error en el funcionamiento de los controles que existen en éstas, estableciendo: (i) periodicidad (como mínimo en base anual y de forma puntual cuando se produzcan cambios relevantes en la normativa), (ii) responsabilidad tanto del departamento responsable de la realización del control como del departamento u órgano responsable de su supervisión, (Consejo, Comisión de Nombramientos y Retribuciones, Comisión de Auditoría y Control...), y (iii) documentación a preparar y aprobar.

La documentación de este proceso debería abordar:

- Las bases para la determinación de la evaluación cualitativa del riesgo estableciendo los parámetros a considerar (complejidad de los cálculos, juicios y estimaciones, etc.);
- La necesidad de revisar las áreas específicas señaladas como críticas bien por la Dirección, bien las detectadas en el documento de Diagnóstico;
- La evaluación de posibles errores.
- De forma periódica, analizar los riesgos contemplados y ajustarlos a la situación actual de acuerdo con el histórico de Cellnex, los nuevos riesgos a los que se enfrenta, los cambios legislativos, el tratamiento judicial que se hubiera dado a dichos riesgos, etc.

2.2. Actualización de medidas preventivas y detectivas de Cellnex para cubrir los riesgos, principalmente penales.

Una vez evaluados los riesgos a los que se enfrenta Cellnex y las áreas que se ven afectadas, es necesario identificar aquellas áreas en que se encuentran las medidas preventivas y los controles detectivos (de primer y segundo nivel).

En este sentido, las tareas a realizar son:

- Preparación, inspección, actualización y comunicación de las reglas de conducta y directrices a los empleados.
- Elaborar y proponer a la Alta Dirección planes de acción sobre nuevas medidas y controles (o su modificación) que contribuyan a la reducción del riesgo asumido por Cellnex bajo un criterio de coste-beneficio.
- Colaborar con Auditoría Interna en la definición del programa anual para la verificación de los controles encaminados a mitigar el riesgo de incurrir, principalmente, en responsabilidad penal.
- Realizar un seguimiento de los Planes de Acción propuestos y las verificaciones de Auditoría Interna con el objetivo de proponer nuevos controles o modificar los ya existentes para ajustar lo más posible los controles a los riesgos asumidos por Cellnex.

2.3. Asesoramiento a la Alta Dirección.

Además de las tareas anteriores y ante la posibilidad de nuevos escenarios de riesgos (nuevos negocios, nuevos mercados, etc.), una función que debe asignarse al Comité de Ética y Compliance es el asesoramiento a la Alta Dirección en el análisis de los riesgos de estos nuevos escenarios.

En este sentido, las tareas a desarrollar son:

- Analizar de forma pormenorizada los riesgos a los que podría enfrentarse Cellnex en caso de acometer el nuevo negocio planteado, bajo un criterio de probabilidad e impacto.
- Asistir a la Alta Dirección, las áreas de negocio y de soporte en la definición y elaboración de códigos, políticas, normativas internas, procedimientos con el fin de que éstas contribuyan a mitigar el riesgo de que Cellnex incurra en responsabilidad penal.
- En los primeros meses de desarrollo del nuevo negocio, mantener un seguimiento periódico sobre el desarrollo del mismo para evaluar el análisis de los riesgos y controles planteados con el objetivo de corregir las desviaciones que pudieran detectarse.

2.4. Formación.

El Comité de Ética y Compliance participará en la planificación de acciones formativas a los empleados de las áreas de negocio y soporte relativos a la responsabilidad penal de las personas jurídicas y el Modelo de Prevención de Delitos de Cellnex.

Para la ejecución de estas acciones colaborará con el área de Recursos Humanos en la planificación, definición de contenidos y selección de las personas adecuadas para la formación.

2.5. Repositorio de evidencias

El Comité de Ética y Compliance será el encargado de mantener un repositorio de evidencias del ejercicio del debido control de Cellnex que permita acreditar dicha tarea ante la eventual posibilidad de verse envuelto en un procedimiento judicial.

En este sentido, las tareas principales serán:

- Mantener un registro actualizado de los documentos, normativas internas, códigos de conducta u otros documentos que permitan evidenciar la existencia y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos de Cellnex ante organismos reguladores, tribunales u otros terceros.
- Recopilar aquellos informes elaborados por el resto de áreas de negocio (Ej. Auditoría Interna) y auditores externos (Ej. Auditoría Financiera, Auditorías de Sistemas, Auditoría de Riesgos Laborales (Ej. Inspección de Trabajo), Inspecciones de Banco de España o la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), etc.) que acrediten la existencia y funcionamiento de los controles implantados por Cellnex.
- Recopilar los expedientes sobre incumplimientos producidos en Cellnex con posible relevancia penal y medidas tomadas para su corrección (medidas disciplinarias a empleados, implantación de nuevos controles, reformulación de procesos, etc.).
- Recopilar novedades legales referentes a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, incluyendo sentencias judiciales, interpretaciones legales u otras.

2.6. Coordinación interna y externa para la gestión de riesgos y controles.

Con el objetivo de que se asegure el ejercicio del debido control de Cellnex ante un posible procedimiento penal, el Comité de Ética y Compliance se encargará de coordinar las siguientes tareas:

- Analizar y registrar de forma adecuada aquellos riesgos y controles que puedan afectar a varios departamentos.
- Implantación y modificación de los Códigos de Conducta y directrices internas para que recojan las conductas no permitidas en Cellnex que supongan, responsabilidad penal.
- Mecanismos de comunicación entre los departamentos de Auditoría Interna y el Comité de Ética y Compliance, con el objetivo de comunicar las debilidades detectadas por ambos departamentos.
- Elaborar las comunicaciones con organismos reguladores, tribunales u otros terceros en materia de responsabilidad penal.
- Actuar como coordinador interno y externo para las comunicaciones y denuncias en materia, entre otras, de responsabilidad penal.
- Coordinar y supervisar las actividades conducentes a la obtención del Informe de Experto que identifique y evalúe las medidas para mitigar los riesgos penales.
- En caso de inicio de un proceso judicial penal contra la compañía o un trabajador, de forma coincidente o no coincidente con el procedimiento disciplinario interno que haya sido incoado, coordinar las actividades, comunicaciones, flujos de información y estrategia de defensa con la dirección Letrada, tanto del trabajador como de la compañía.

3. Desarrollo

3.1 Reglas sobre nombramiento, cese y abstención de los miembros.

3.1.1. Nombramiento de los miembros.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones nombrará a los miembros del Comité de Ética y Compliance, que deberán ser quienes ocupen los cargos descritos en el apartado 2 de este documento.

3.1.2. Cese de los miembros.

El cese de cualquiera de los miembros del Comité de Ética y Compliance en sus respectivos cargos descritos en el apartado 2 dará lugar al fin de sus funciones en dicho comité, lo cual deberá ser ratificado por el Consejo de Administración.

3.1.3. Abstención de los miembros.

En el caso de producirse cualquier conflicto de interés entre uno o varios de los miembros del Comité de Ética y Compliance, por una parte, y el trabajador cuyos actos se estén investigando o tratando, de otra, deberá producirse la abstención espontánea de quien o quienes se encuentren en dicho conflicto.

Igual regla se aplicará si el conflicto existe en el miembro o miembros del Comité de Ética y Compliance como consecuencia de ser los hechos investigados atribuidos a su persona.

En caso de no atenderse voluntariamente el deber de abstención descrito en este apartado, cualquiera de los restantes miembros del Comité deberá poner dicha situación en conocimiento del Consejo de Administración a la mayor brevedad posible a fin de que éste, en su caso, imponga la recusación del miembro afectado por el conflicto.

3.2. Integración en la Organización.

3.2.1. Dependencias orgánicas y funcionales.

El Comité de Ética y Compliance en su función de Responsable de cumplimiento penal, mantiene su dependencia funcional y orgánica de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

3.2.2. Independencia.

- Para garantizar una función de cumplimiento del código penal independiente, el Comité de Ética y Compliance no desempeñará funciones adicionales que estén en contraposición al cumplimiento de sus responsabilidades o que puedan desencadenar conflictos de intereses.
- Asimismo, y en aras a mantener la referida independencia del Comité de Ética y Compliance, éste deberá reportar sus actividades e iniciativas de forma periódica directamente tanto a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones como a la Comisión de Auditoría.

3.2.3. Verificación del cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos.

El Comité de Ética y Compliance a través de la Dirección de las áreas de negocio y/o funcionales está en su pleno derecho a obtener la información que considere necesaria para llevar a cabo sus funciones y responsabilidades, asimismo los empleados de la Sociedad tienen la obligación de cooperar ante los requerimientos de información que le sean demandados.

El Comité de Ética y Compliance podrá iniciar cualesquiera investigaciones sobre posibles necesidades de mejora en la política de cumplimiento y designar expertos externos para ejecutar esta tarea en caso de que fuera necesario.

También podrá expresar y revelar libremente a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sus hallazgos, en caso de que sea necesario.

La verificación del cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos de la Sociedad se incluirá en el plan anual, incluyendo la revisión de políticas y procedimientos, valoración de riesgos y ejecución de pruebas de control.

3.3. Recursos y asignación de presupuesto.

El presupuesto constituye una herramienta eficaz de participación del personal en la determinación de objetivos, y en la formalización de compromisos con el fin de fijar responsabilidades para su ejecución. En este sentido, se deberá asignar una partida presupuestaria acorde con las responsabilidades y obligaciones asignadas al Comité de Ética y Compliance en su función de Responsable de cumplimiento penal.

3.4. Confidencialidad.

Todas las normas, procedimientos y documentación aprobados internamente serán propiedad de Cellnex, no pudiéndose usar con fines distintos de aquellos para los que han sido entregados, ni serán transmitidos o comunicados a personas ajenas a los intereses de Cellnex.

4. Control de cambios

Versión	Elaborado por	Departamento	Fecha	Cambios
1	Comité Ética y Compliance	Ética y Compliance	12/11/2019	Sustituye GR_STRAT_PRO_003.ES.1